

# I. Disposiciones Generales

## PRESIDENCIA DE LA JUNTA

*CORRECCION de errores al Decreto del Presidente 5/1994, de 26 de enero, por el que se asignan las funciones en materia de radiodifusión.*

Corrección de errores al Decreto del Presidente 5/1994, de 26 de enero, por el que se asignan las funciones en materia de radiodifusión.

Apreciado error material en el Decreto del Presidente 5/1994, de 26 de enero, por el que se asignan las funciones en materia de radiodifusión, publicado en el D.O.E. n.º 16 de 10 de febrero de 1994, se procede a su oportuna rectificación:

En la pág. 415, 1.º párrafo del mencionado Decreto, 1.ª columna, 1.ª línea, donde dice:

«...Real Decreto 216/1993, de»

Debe decir:

«...Real Decreto 2167/1993, de»

En la pág. 416, 2.ª columna, línea 18, donde dice:

«...Real Decreto 216/1993,»

Debe decir:

«...Real Decreto 2167/1993,»

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*DECRETO 40/1994, de 22 de marzo, por el que se modifica el Decreto 96/1993, por el que establece un régimen de ayudas a las rentas agrarias en las comarcas de Plasencia y Coria.*

Con fecha 7 de agosto de 1993, se publicó el Decreto 96/1993,

de 20 de julio, que establece un régimen de ayudas a las rentas agrarias en las comarcas de Plasencia y Coria.

Teniendo en cuenta las circunstancias de sequía que agravaban las dificultades financieras de las explotaciones en las comarcas de Plasencia y Coria, se pidió a la Comisión de las Comunidades Europeas que modificara la base de capitalización de tres años a un año, y dado que su promulgación iba a coincidir con el Decreto 97/1993, de 20 de julio, se le dió una redacción similar.

La Dirección General VI de Agricultura de la Unión Europea no aceptó proponer estas modificaciones por estar fuera del ámbito jurídico de la Comisión al haberse cumplido el plazo de 31 de marzo de 1993.

Por todo ello, siendo necesario permanezca invariable la decisión de la Comisión de 26/marzo/1993, aprobando el programa de ayudas a las rentas agrarias de la comarcas de Plasencia y Coria, a propuesta del Consejero de Agricultura y Comercio y previa deliberación del Consejo de Gobierno de fecha 22 de marzo de 1994,

DISPONGO:

### ARTICULO UNICO

Queda modificado el artículo 6.º apartado 1 y 2 párrafo primero, del Decreto 96/1993, de 20 de julio, que establece un régimen de ayudas a las rentas agrarias en las comarcas de Plasencia y Coria, quedando redactado como sigue:

Artº 6.º

1.— La cuantía de las ayudas por UTA ya capitalizadas, serán como máximo las siguientes:

Año 1993	202.000 pts.
Año 1994	172.000 pts.
Año 1995	146.000 pts.